



CURADURÍA URBANA 1

Arq. Margarita María Pino Ramírez

Armenia, Quindío, Marzo 25 de 2025

CU1-0173-2026 (Al responder favor citar este consecutivo)

Doctora

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
con asignación de funciones de Delegado para Curadores Urbanos.

Superintendencia de Notariado y Registro

correspondencia@supernotariado.gov.co

**ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 63001-1-26-0184 DE MARZO 25 DE 2026,
EXPEDIDA POR LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que este despacho expidió la **Resolución No. 63001-1-26-0184 de Marzo 25 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JORNADA LABORAL DE LA CURADURÍA URBANA No. 1 DE ARMENIA PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2026"**, en la cual se dispuso modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, en horario de jornada continua de Siete de la mañana (7:00 A.M.) hasta las Tres de la tarde (3:00 P.M.).

Por lo tanto, a través de la presente se remite copia del mencionado acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA PINO RAMÍREZ

Curadora Urbana No. 1 de Armenia, Quindío

Anexo: Resolución No. 63001-1-26-0184 (3 folios).

Proyectó y elaboró: Carolina Hernández Zapata Abogada

www.curaduria1armenia.com

Calle 18 # 13-34 | Armenia, Quindío

RESOLUCIÓN No. 63001-1-26-0184

(Marzo 25 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JORNADA LABORAL DE LA CURADURÍA URBANA No. 1 DE ARMENIA PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2026"

LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por las leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Resolución municipal No. 180 del 24 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

A.- Que el Curador Urbano ejerce unas funciones públicas para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y por tanto está sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, de conformidad al artículo 2.2.6.6.6.2. del Decreto 1077 de 2015 que dispone:

"Artículo 2.2.6.6.6.2. Despacho al público del curador urbano.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna.

(...)"

B.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la atención al público de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de Ocho de la mañana (08:00 AM) a Doce del mediodía (12:00 M), y de las Dos de la tarde (2:00 PM) a las Seis de la tarde (6:00 PM).

C.- Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que:

"Artículo 2.2.6.6.1.3 Autonomía y responsabilidad del curador urbano.

El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública."

D.- Que en razón a las normas citadas anteriormente, esta Curaduría Urbana en el marco de su autonomía considera viable modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral, durante el periodo comprendido entre los días Treinta (30) y treinta uno (31) de marzo y primero (1) de abril de 2026, en horario de jornada continua de Siete de la mañana (7:00 A.M.) hasta las Tres de la tarde (3:00 P.M.), sin alterar la jornada de ocho (8) horas, que garantiza la adecuada prestación del servicio de las Curadurías Urbanas en Colombia.

RESOLUCIÓN No. 63001-1-26-0184
(Marzo 25 de 2026)**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JORNADA LABORAL DE LA CURADURÍA URBANA No. 1 DE ARMENIA PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2026"**

- E.- Que dicha modificación, resulta procedente ya que se desarrollan en el territorio nacional espacios tradicionalmente destinados a la reflexión, integración familiar así como a la realización de actividades culturales, que permitan al personal de apoyo y profesionales vinculados a la Curaduría Urbana, la participación de dichos espacios, sin afectar la prestación del servicio público a cargo de esta Curaduría Urbana.
- F.- Que para los propósitos antes dichos, se adoptaran medidas administrativas temporales en el horario laboral de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, sin que esto implique la desmejora del servicio, pues en efecto este se garantizará.
- G.- Que en el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca o autorice una jornada de trabajo diferentes para los días Treinta (30) y treinta uno (31) de marzo y primero (1) de abril de 2026, en las Curadurías Urbanas del país, este despacho las acogerá mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la comunidad y publicará lo pertinente en la cartelera y en la página web de la Curaduría como medios de publicidad establecidos.

Que en mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 1 de Armenia Quindío,

RESUELVE

2

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, durante los días Treinta (30) y Treinta Uno (31) de Marzo y Primero (1) de Abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días señalados, el horario de atención al público será de jornada continua de Siete de la mañana (7:00 A.M.) hasta las tres de la tarde (3:00 P.M.) garantizando la continuidad del servicio.

PARÁGRAFO 1. La presente modificación no suspende términos de las actuaciones administrativas y actuaciones urbanísticas en trámite.

PARÁGRAFO 2. La medida temporal dispuesta en el presente artículo rige únicamente para los días establecidos.

PARÁGRAFO 3. En el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca o autorice una jornada de trabajo diferentes para los días Treinta (30) y Treinta Uno (31) de Marzo y Primero (1) de Abril de 2026, en las Curadurías Urbanas del país, este despacho las acogerá mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la

RESOLUCIÓN No. 63001-1-26-0184
(Marzo 25 de 2026)**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN
AL PÚBLICO Y JORNADA LABORAL DE LA CURADURÍA URBANA No. 1 DE ARMENIA
PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2026"**

comunidad y publicará lo pertinente en la cartelera y en la página web de la Curaduría como medios de publicidad establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente medida se adopta con carácter temporal y excepcional, en el marco de actividades de bienestar, integración familiar y desarrollo de actividades culturales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada a los usuarios a través de los canales oficiales de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia y fijarla en la Cartelera física que se ubica en el despacho de esta Curaduría, como también se fijara un aviso en la puerta principal de acceso en un lugar visible de las instalaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Señor Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia y a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada para Curadores Urbanos para su conocimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2026.

3



MARGARITA MARÍA PINO RAMÍREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia, Quindío

Proyectó y elaboró: Carolina Hernández Zapata - Abogada
Revisó: Juan Esteban Toro Mondragón - Abogado